

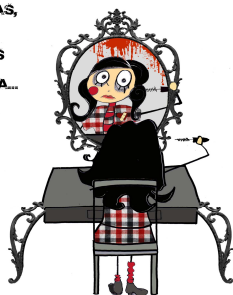
Boletín informativo Mujer y Políticas de Igualdad



Puedes encontrarnos semanalmente en www.castillayleon.ccoo.es
Boletín nº 26 Semana del 7 al 13 de noviembre de 2011

NOTICIA DESTACADA

ESTO NO
ES UN
CUENTO
DE HADAS,
NI TÚ
PARECES
SU
PRINCESA...



EL TRIBUNAL SUPREMO CONDENA A UN DIARIO POR DIFUNDIR LA IMAGEN DE UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA MACHISTA

El Tribunal Supremo (TS) ha condenado al periódico "Málaga hoy" por vulnerar el derecho a la propia imagen de una mujer víctima de violencia de género, cuya **fotografía difundió en la noticia en la que informaba sobre su agresión**

<http://www.que.es/cultura/20111071135-condena-diario-difundir-imagen-victima-efe.html>

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

PLAN DE IGUALDAD

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD HA PUESTO EN MARCHA UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD

El servicio incluye acciones de sensibilización, formación e información y se presta a través de internet.

http://www8.mpt.gob.es/dms/es/areas/funcion_publica/iniciativas/normativa-es/parrafo/4/27_848_Plan_Igualdad.pdf

LIMASA APRUEBA SU PRIMER PLAN DE IGUALDAD

Limasa aprueba su primer Plan de Igualdad vigente para los años 2012 y 2013

<http://www.lanocion.es/news.asp?id=5968&t=limasa-aprueba-su-primer-plan-de-igualdad>

PLAN DE IGUALDAD DE FIATC

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2011-17434

ACOSO SEXUAL

LA UNIVERSIDAD DE CASTELLÓN PRESENTA EL PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN BRUSELAS

La UIJ presenta en Bruselas su Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en los supuestos de Acoso Sexual y de Acoso por Razón de Sexo como ejemplo de buena práctica institucional.

<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/11/08/castellon/1320750500.html>

VIOLENCIA DE GÉNERO



CONCENTRACIÓN DE LOS “LUNES SIN SOL” EN BOTINES

Como cada lunes, cuando se ha asesinado a alguna mujer en la semana anterior, la **Plataforma Contra la Violencia Machista** convocó a la ciudadanía leonesa.

<http://www.elmundo.es/elmundo/2011/11/07/leon/1320697255.html>

CORTOMETRAJE “LÁGRIMAS EN EL CAFÉ”

<http://www.lagrimasenelcafe.com/>

INTERIOR DA MARCHA ATRÁS Y REFUERZA CON 200.000 EUROS LAS AYUDAS A LAS MALTRATADAS.

08/11/2011

El problema es que el dinero va a salir de una partida de 200.000 euros que el Ejecutivo va a recortar de la seguridad a partidos políticos, y ese extremo no satisface al PP. Ares explicó que el comunicado de ETA anunciando el fin de las acciones terroristas permite recortar partidas que hasta ahora estaban blindadas, y esa es una de ellas. "Es precipitado" criticó el popular Carlos Urquijo

http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/Interior/da/marcha/refuerza/200000/euros/ayudas/maltratadas/elpepuespvvas/20111108elpvas_5/Tes

VILLABLINO SE SUMA AL VIOGEN

El delegado del Gobierno en Castilla y León, Miguel Alejo Vicente, y la alcaldesa de Villablino, la socialista Ana Luisa Durán, firmarán hoy, a las 12.00 horas, un acuerdo por el que la policía local se incorpora al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGen). La Bañeza, Astorga, León, San Andrés o Villaquilambre ya cuentan con este sistema.

http://www.diariodeleon.es/noticias/provincia/villablino-se-suma-viogen-para-los-casos-de-maltrato_644657.html

GUÍAS Y OTROS DOCUMENTOS

GUÍA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA EMPRESA

http://www.igualdadenaempresa.es/c/document_library/get_file?uuid=da139a7c-fd9d-45c6-b98c-888375ea6d50&groupId=10136

IGUALDAD RETRIBUTIVA

http://www.igualdadenaempresa.es/c/document_library/get_file?uuid=9c5c2423-362d-4362-b2e2-02f16add742e&groupId=10136

BUENAS PRÁCTICAS: EQUILIBRIO DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

<http://www.fameconciliacion.es/static/galerias/descargas/11. II Guxa de buenas practicas. Equilibrio de la vida profesionalx familiar y personal. Minister.pdf>

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

EL PLAN DE IGUALDAD DE LA COOPERATIVA CONSUM RECIBE EL VISADO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Recursos Humanos RRHH Press – La Consejería de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat Valenciana ha hecho entrega días atrás del visado al Plan de Igualdad de la cooperativa Consum, concedido por la Dirección General de Familia y Mujer.

http://www.rrhhpress.com/index.php?option=com_content&view=article&id=11994:el-plan-de-igualdad-de-la-cooperativa-consum-recibe-el-visado-de-la-generalitat-valenciana&catid=86:compromiso-social&Itemid=267

EL NÚMERO DE MUJERES CON TRABAJO CRECE EL 90% EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS.

Los cambios sociales que han propiciado el mayor acceso de la mujer a la formación y al trabajo ya dejan ver sus efectos positivos de forma cuantitativa y cualitativa. Así, la fotografía fija de la mujer respecto al mercado laboral de hace dos décadas y la actual poco tienen que ver. No solamente se ha avanzado en la incorporación al trabajo de las mujeres, sino que ha habido también un crecimiento en el tipo de puestos ocupados y en los cargos ejercidos. Así, y pese a todo, hay mucho camino por recorrer para que la participación social y laboral de ambos sexos se equipare

<http://www.elnortedecastilla.es/v/20111106/castilla-leon/numero-mujeres-trabajo-crece-20111106.html>

Y SI LA EMPRESA OBLIGADA NO REALIZA EL PLAN DE IGUALDA, ¿QUÉ PASA?

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

Artículo 7. Infracciones graves: “No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.

Artículo 8. Infracciones muy graves: “ No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 bis de esta Ley.

Artículo 46 bis. Responsabilidades empresariales específicas. En el supuesto de que no se elabore o no se aplique el plan de igualdad o se haga incumpliendo manifiestamente los términos establecidos en la resolución de la autoridad laboral, ésta, a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda por la comisión de la infracción tipificada en el apartado 17 del artículo 8, dejará sin efecto la sustitución de las sanciones accesorias, que se aplicarán de la siguiente forma:

- a. La pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y beneficios a la que se refiere la letra a del apartado anterior se aplicará con efectos desde la fecha en que se cometió la infracción;
- b. La exclusión del acceso a tales beneficios será durante seis meses a contar desde la fecha de la resolución de la autoridad laboral por la que se acuerda dejar sin efecto la suspensión y aplicar las sanciones accesorias.

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/rdleg5-2000.html#c2s1ss1